



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°058-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 07 de Febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

La CARTA S/N de fecha 05 de enero del 2024, emitida por Fresia Mery Serrano Torres, el Informe N°022-2024-SGRH-GMAF/MPJB, de fecha 12 de enero del 2024, emitido por (e) Sub Gerente de Recursos Humanos, el Informe N°047-2024-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 16 de enero del 2024, emitido por el Gerente Municipal de Administración y Finanzas, el Informe N°006-2024-GGM-A/MPJB, de fecha 23 de enero del 2024, emitido por el (e) Gerente General Municipal, con proveído S/N de Alcaldía, de fecha 24 de enero del 2024; sobre **RENUNCIA VOLUNTARIA DE TRABAJO**, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y el Artículo 43° de la norma antes referida;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057. Que aprueba el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, mediante el cual establece en su literal c) del artículo 1° que: “El contrato administrativo de servicios se extingue por (...) c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su renuncia a la Entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la Entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural presentado”.

Que, la Autoridad Nacional de SERVIR mediante Informe Técnico N°1365-2017-SERVIR/GPGSC de fecha 11 de diciembre del 2017, ha desarrollado sobre la extinción del vínculo laboral en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, referenciado en su numeral 2.8 que, la extinción de la carrera administrativa de un servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, debe sustentarse en alguna de las nueve causales establecidas en el artículo 13.1° del Decreto Legislativo N°1057, correspondiendo a la entidad evaluar cada caso concreto y formalizar dicho término con la emisión de la resolución correspondiente caso contrario, se entendería que la vinculación del servidor – estado está vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°010-2023-A/MPJB, de fecha 01 de Enero del 2023, se designó a partir del 03 de enero del 2023, a la ING. FRESIA MERY SERRANO TORRES, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS, en el cargo de Sub Gerente de Logística Gestión Patrimonial y SS Auxiliares de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, exhortando desempeñar las funciones con sujeción a los documentos de gestión de la entidad y normativa vigente;

Que, mediante Carta S/N con Registro N°213 de fecha 05 de enero del 2024, presentada por FRESIA MERY SERRANO TORRES, presenta su renuncia irrevocable al puesto de trabajo como Sub Gerente de Logística Gestión Patrimonial y SS Auxiliares de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, por lo que agradece la responsabilidad asignada a su persona, asimismo solicita se le exonere de los 30 días de pre- aviso conforme a ley;

Que, mediante Informe N°022-2024-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 12 de enero del 2023, emitido por el (e) Sub Gerente de Recursos Humanos, informa al Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, por medio del documento precedente, la ING. FRESIA MERY SERRANO TORRES, presenta su renuncia voluntaria a su cargo, por lo que remiten la carta de renuncia para que sea evaluada y/o aceptada, por alta dirección, para los fines correspondientes;

Que, mediante Informe N°047-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 16 de enero del 2024, el Gerente Municipal de Administración y Finanzas, remite al (e) Gerente General Municipal Econ. Mario Ale Cervantes en atención al informe de la Sub Gerencia de Recursos Humano respecto al documento presentado por la Ing. FRESIA MERY SERRANO TORRES renuncia al cargo como Sub Gerente de Logística Gestión Patrimonial y SS Auxiliares de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre. En ese sentido a través de su despacho, sirvase elevar el presente a la Alta Dirección a fin de que sea evaluada y/o aceptada la documentación presentada CARTA DE RENUNCIA, a fin de continuar con el trámite correspondiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°058-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 07 de Febrero del 2024.

Que, mediante Informe N°006-2024-GGM-A/MPJB de fecha 23 de enero de 2024, el (e) Gerente General Municipal, remite a Alcaldía, las cartas de renuncia del Personal de la MPJB, adjuntando 08 informes elaborados por la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas, los cuales anexan respectivamente sendas cartas de renuncia voluntaria presentados por trabajadores profesionales que han prestado servicio en los diferentes proyectos a cargo de la Municipalidad;

Estando los actuados y por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la RENUNCIA, de la ING. FRESIA MERY SERRANO TORRES, en el cargo de SUB GERENTE DE LOGÍSTICA GESTIÓN PATRIMONIAL Y SS AUXILIARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2023, en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, agradeciendo por sus servicios prestados a la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°010-2023-A/MPJB de fecha 01 de Enero de 2023, y todo Acto Resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la ING. FRESIA MERY SERRANO TORRES, realice la entrega de cargo correspondiente, en observancia estricta de la forma y plazos establecidos en la DIRECTIVA N°001-2022/MPJB, "DIRECTIVA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CARGO DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE JORGE BASADRE", asimismo toda la documentación FÍSICA y DIGITAL relacionada y generados por la naturaleza de su función, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos su debido cumplimiento e implementación para la correcta entrega de cargo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, e interesado para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE. -

Cc.
ARCHIVO
GMAJ
GMAF
SGRH
SGRCyA
INTERESADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE